



María José Garrido Asperó

“Entre hombres te veas: las mujeres de Pénjamo
y la revolución de Independencia”

p. 169-190

Disidencia y disidentes en la historia de México

Felipe Castro Gutiérrez y Marcela Terrazas (coordinación
y edición)

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

2003

354 p.

Ilustraciones y cuadros

ISBN 970-32-1263-80

Formato: PDF

Publicado en línea: 21 de junio de 2019

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/407/disidencia_disidentes.html

D. R. © 2019, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



ENTRE HOMBRES TE VEAS: LAS MUJERES DE PÉNJAMO Y LA REVOLUCIÓN DE INDEPENDENCIA*

MARÍA JOSÉ GARRIDO ASPERÓ

Instituto de Investigaciones José María Luis Mora

María Regina Barrón, Casilda Rico, María Josefa Rico, María de Jesús López, Rafaela González, María Manuela Suasto, Petra Arellano, Manuela Gutiérrez, Luisa Lozano, Francisca Uribe y María Bribiesca, con otras varias mujeres, fueron aprehendidas los días 29 y 30 de noviembre de 1814 en sus casas y calles del pueblo de Pénjamo, Guanajuato, y de la hacienda de Barajas de la misma localidad, por el coronel Agustín de Iturbide, comandante general de las tropas del Bajío y segundo del Ejército del Norte. Con sus hijos fueron trasladadas unas a la ciudad de Guanajuato y otras a la de Irapuato.¹

Sin formárseles causa fueron encarceladas en las Recogidas de cada ciudad,² lugar donde permanecieron poco más de dos años. Tras soli-

* Agradezco a la maestra Lucrecia Infante Vargas las valiosas aportaciones hechas a este trabajo y a Alejandra González Bazua su importante colaboración.

¹ No hay claridad sobre la cantidad de mujeres que fueron detenidas en el distrito de Pénjamo por Agustín de Iturbide. La cifra que mencionan las mujeres trasladadas a Guanajuato es de 300. El coronel realista en el parte militar informó al virrey Félix María Calleja que el día 30 de noviembre salió de Pénjamo “llevando presas todas las mujeres de insurgentes” y en una carta que envió al mismo virrey un año después afirmaba que fueron más de 100. El cura Antonio Labarrieta indicó que en Guanajuato había “treinta y tantas” mujeres detenidas. *Documentos para la historia de la guerra de independencia, 1810-1821. Correspondencia y diario militar de don Agustín de Iturbide* (Publicaciones del Archivo General de la Nación, IX, XI y XVI) 3 v., México, Talleres Gráficos de la Nación, 1926, v. III, p. 60; Carta dirigida por varias mujeres presas en Guanajuato a Juan Ruiz de Apodaca, Guanajuato, 8 de noviembre de 1816, rubricada por Francisca Uribe y María Bribiesca; Carta de Agustín de Iturbide a Calleja, 8 julio 1816, en Genaro García, *Documentos históricos mexicanos*, 7 v., México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, v. V, p. 392 y 399, y carta del cura Antonio Labarrieta a Calleja, Guanajuato, 6 de enero de 1815, en “Notable carta del cura de Guanajuato, Dr. D. Antonio Labarrieta”, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, t. 1, sep.-oct., 1930, núm. 1, p. 88-97; p. 90.

² Las mujeres encarceladas en Irapuato fueron después trasladadas a Querétaro, sitio desde donde fueron liberadas. Con toda seguridad ahí estuvieron María Josefa Paul, Juana María Villaseñor y María Josefa Sixtos. Las autoridades realistas afirmaron que la primera era “amacia” del insurgente José Antonio Torres y que las otras dos eran parientes de José Sixtos Verduzco. En este artículo no me ocuparé de estas mujeres dado que las fuentes consultadas no me permiten seguir el caso. *Cfr.* Genaro García, *op. cit.*, p. 401 a 409.

citar en varias ocasiones su libertad o que en justicia se les instruyera proceso, fueron liberadas por disposición del virrey Juan Ruiz de Apodaca en enero y julio de 1817. Su liberación fue el resultado de las gestiones que desde su encierro pudieron hacer y de las indagaciones que sobre el caso realizó el auditor de guerra, Miguel Bataller. Estas indagaciones coincidieron con las averiguaciones que el virrey Félix María Calleja inició para conocer la conducta política, militar y cristiana del coronel Iturbide.³

Si bien se tienen documentados varios casos de mujeres a las que durante la guerra de independencia se les acusó de infidentes, a quienes se les juzgó y sentenció a ser ejecutadas, encarceladas, deportadas y privadas de sus propiedades por realizar actividades rebeldes como: seducción de la tropa, contrabando de mensajes y armas, espionaje, conspiración, abastecimiento económico; por ser soldadas, guiar a los rebeldes por los caminos, desempeñarse como enfermeras en los improvisados hospitales insurgentes, llevar agua a los soldados y enterrar a los muertos, el caso que expongo careció de los procedimientos legales comunes de la época.⁴ A ninguna de las vecinas de Pénjamo se le acusó ni se le formó causa. Incluso, es muy probable que varias de ellas hayan sido del todo inocentes.

La escasa bibliografía que aborda el tema de la insurgencia femenina,⁵ se ha ocupado de demostrar que la participación de las mujeres fue complementaria e igualmente valiosa para el esfuerzo bélico y que la guerra modificó el comportamiento político de las mujeres alteran-

³ Las mujeres encarceladas en Guanajuato enviaron dos representaciones al coronel Agustín de Iturbide en junio de 1815 y enero de 1816; dos dirigidas a Félix María Calleja en noviembre de 1815 y junio de 1816; una al coronel José de Castro cuando era comandante general de la división de Guanajuato y una más a Juan Ruiz de Apodaca en noviembre de 1816. *Cfr.* Genaro García, *op. cit.*, p. 386 a 401.

⁴ José María Miquel i Vergés registra en su *Diccionario de insurgentes* (México, Porrúa, 1969, 617 p.) 134 casos de mujeres que realizaron actividades rebeldes y/o que fueron simpatizantes de los insurgentes. De ellas, aproximadamente la mitad, 62 mujeres, fueron encarceladas y procesadas. Cuatro de ellas fueron condenadas a muerte y ejecutadas; dos más, compartieron la misma sentencia, pero por hallarse embarazadas fueron sólo encarceladas. Aurora Tovar Ramírez en *Mil quinientas mujeres en nuestra conciencia colectiva. Catálogo biográfico de mujeres de México*, México, Documentación y estudios de mujeres, 1996, 767 p., registra 162 casos. Según este recuento, 94 mujeres fueron encarceladas y la mayoría de ellas, procesadas; siete fusiladas y tres perdonadas por hallarse embarazadas.

⁵ Los primeros textos que se ocuparon de relatar la historia de las mujeres insurgentes fueron escritos en tono heroico y romántico y se concentraron en las grandes heroínas. Fue hasta los años setenta del siglo XX cuando a la luz de la historiografía feminista se trató de ir más allá del carácter anecdótico, incluso escandaloso, de algunas de las biografías mencionadas. Véanse, por ejemplo: José Joaquín Fernández de Lizardi, "Noticias biográficas de insurgentes mexicanas" (1825); *Ilustres mujeres americanas* (París, 1825); *El cardillo de las mujeres* (1827); *Panorama de las señoritas* (1842); Francisco Sosa, *Biografías de mexicanos distinguidos*

do su condición en la sociedad. En estos estudios se ha postulado que las mujeres insurgentes colaboraron sin ambiciones políticas de ninguna especie “puesto que no habían sido educadas para pensar políticamente o porque no se consideraban a sí mismas como seres políticos de la misma manera en que lo hacían los hombres”.⁶ Han propuesto que las causas que motivaron la participación de las mujeres en la guerra fueron los desajustes en la economía familiar provocados por las reformas borbónicas, los lazos de parentesco que las unían a los soldados insurgentes, los sentimientos patrióticos, la recompensa económica que podían obtener de sus parientes insurgentes, y/o que vieron en la guerra un mecanismo para manifestar su rebeldía contra la sociedad.⁷

Supongo que las mujeres de Pénjamo, o algunas de ellas, como muchas otras que durante la guerra de Independencia optaron por la insurgencia, colaboraron como integrantes de su comunidad con los insurgentes de la zona en que habitaban y que fueron los cambios sustanciales en las condiciones económicas de la región, el Bajío, las causas inmediatas que las condujeron al camino de la rebelión.⁸

(1884); Jacobo María Sánchez de la Barquera, *La patria ilustrada* (1894); Alejandro Villaseñor y Villaseñor, *Biografías de los héroes y caudillos de la independencia* (1910); C. Hernández, *Mujeres célebres de México* (1918); Luis Rubio Siliceo, *Mujeres célebres en la independencia de México* (1920); Mathilde Gómez, *La epopeya de la independencia mexicana a través de sus mujeres* (1947). El Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología publicó entre 1910 y 1930 varios artículos de Elías Amador y de Manuel Puga Acal. En el mismo periodo aparecieron varios artículos periodísticos en *El Universal*, *Excelsior*, *El Heraldo de México*. En 1949 el *Boletín del Archivo General de la Nación* publicó el texto “Mujeres insurgentes” de María Luisa Leal. Janet Kentner se doctoró en 1975 con la tesis *The Socio Political Role of Women in the Mexican Wars of Independence* (1975); Evelyn Cherpak, “La participación de las mujeres en el movimiento de independencia de la Gran Colombia, 1780-1830” (1985); Silvia Arrom, *Las mujeres de la ciudad de México, 1790-1857* (1988). Además de los trabajos señalados se publicaron tres obras de tipo documental que aunque no tuvieron el objeto de recoger únicamente fuentes femeninas incluyeron una buena cantidad de ellas. Me refiero a *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México de 1808 a 1821* de Juan Enrique Hernández y Dávalos (1877-1882); *Documentos históricos mexicanos* de Genaro García (1910) y *Diccionario de insurgentes* de José María Miquel i Vergés (1969).

⁶ Asunción Lavrin (compiladora), *Las mujeres latinoamericanas. Perspectivas históricas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, 384 p. (Colección Tierra Firme); p. 20.

⁷ Evelyn Cherpak, “La participación de las mujeres en el movimiento de independencia de la Gran Colombia, 1780-1830” en Asunción Lavrin (compiladora), *op. cit.*, p. 253-270 y Silvia Marina Arrom, *Las mujeres de la ciudad de México, 1790-1857*, México, Siglo XXI, 1988, 383 p.; p. 49.

⁸ Creo que para intentar una comprensión sobre el tema de la participación de las mujeres en la guerra de Independencia (problema que excede los objetivos de este artículo) habría que sumar a las explicaciones mencionadas, el hecho de que la guerra y la revolución política liberal dieron lugar a una distinta cultura política que estuvo relacionada también con distintas formas de participación política. Una cultura política de la que no estuvieron exentas las mujeres aunque si formalmente excluidas. Juan Ortiz ha propuesto que asuntos como el autogobierno, la participación de la sociedad en problemas políticos y militares de

En este artículo me propongo mostrar cómo fue percibida la disidencia de las mujeres de Pénjamo por la autoridad realista que las encarceló y por la de quien abogó por su libertad, el cura de Guanajuato, Antonio Labarrieta, quien afirmaba ser vocero del sentir de los habitantes de aquella ciudad.

Las razones expuestas por la autoridad para explicar la detención de las mujeres de Pénjamo hicieron referencia a su condición de “mujer”, mujer familiar de soldado o cabecilla insurgente o por sostener un vínculo emocional con ellos. Además, la autoridad calificó como prostitutas a las mujeres que se declararon por la causa insurgente. De este modo desprestigió su conducta y les negó existencia política pues sus acciones fueron valoradas en términos morales y no atendiendo a su preferencia política. La vida privada de las mujeres que optaron por la insurgencia, se convirtió durante la guerra en un asunto de seguridad política.

Por su parte, quien abogó por la libertad de las mujeres de Pénjamo recluidas en la ciudad de Guanajuato, sostuvo que eran las acciones de la autoridad las que estaban motivando la disidencia en aquella región y afirmó que las mujeres carecían no sólo de interés político sino también de ideas, razones por las cuales, ni sus opiniones ni sus acciones, podían influir en los acontecimientos políticos y militares de la revolución; cuando más, eran víctimas de los errores de sus familiares, los insurgentes. Así, unos y otros, amigos y enemigos, coincidieron en negar a las mujeres de Pénjamo cualquier tipo de interés político en la revolución de independencia.

Las fuentes que documentan el caso no registran de manera detallada las acciones rebeldes en que incurrieron las vecinas de Pénjamo. Tampoco permiten el análisis de las decisiones personales que cada una de esas mujeres pudo tener para adherirse a los insurgentes ni entender, a cabalidad, cómo fue percibida su disidencia por ellas mismas, pero sí permiten comprender cómo fueron vistas por los otros.⁹

la comunidad, la mayor independencia del gobierno virreinal, la “democratización” de las autoridades locales, la disolución de las diferencias étnicas, la exención de gravámenes y la expulsión de los españoles, pueden explicar la rebelión de los pueblos durante la guerra. Estos temas pudieron haber sido asuntos de interés para las mujeres y otros motivos más para adherirse a la insurgencia. Juan Ortiz Escamilla, *Guerra y gobierno. Los pueblos y la independencia de México*, México, Instituto Mora-El Colegio de México-Universidad Internacional de Andalucía, 1997, 256 p. (Nueva América); p. 20.

⁹ Se tienen documentados varios juicios seguidos a mujeres insurgentes en diversas regiones del país. En ellos se señala claramente el delito en que incurrieron y por el que fueron procesadas. Pese a que para el caso que estudio no se cuenta con el registro del juicio, porque éste no se les hizo, por el resto de la documentación y la bibliografía revisada es evidente que algunas mujeres del distrito de Pénjamo efectivamente se adhirieron a los rebeldes de la región.

Estas fuentes son unas cuantas cartas que, aunque rubricadas por ellas, posiblemente fueron redactadas por el cura Antonio Labarrieta o por algún abogado que éste les facilitó. En esas cartas se recuperan, al menos en parte, la información y el sentir que estas mujeres expresaron a sus defensores sobre su detención y encarcelamiento.

Las acciones de la autoridad

La detención y encarcelamiento de las vecinas de Pénjamo formó parte de la campaña desplegada por el coronel Agustín de Iturbide para acabar con las gavillas de rebeldes insurgentes que asolaban a la intendencia de Guanajuato y, en particular, fue parte del plan de operaciones combinadas acordado el 28 de noviembre de 1814, en el pueblo de La Piedad por Iturbide y el brigadier Pedro Celestino Negrete, comandante general de la provincia de Nueva Galicia.

Este plan, promovido por Iturbide y aprobado por el virrey Calleja “por la utilidad que de ello resulta, tanto a la provincia de Nueva Galicia y a la de Guanajuato, como a la de Valladolid, y al servicio en general”, tenía por objetivo acabar con las gavillas del “mal presbítero rebelde Torres”.¹⁰

Desde noviembre de 1813 Agustín de Iturbide había informado a las autoridades superiores que los rebeldes que operaban en el oeste y sur de la provincia de Guanajuato, en los pueblos de San Francisco del Rincón, San Pedro Piedra Gorda, Pénjamo y Valle de Santiago, no obraban ya sin relación ni principios: todos, decía, “reconocen como superior al padre Torres”.¹¹

¹⁰Carta de Iturbide a Calleja, Corralejo, 12 de diciembre de 1814, *Documentos para la historia...*, *op. cit.*, v. II, p. 300. El cura José Antonio Torres se adhirió a la revolución desde 1810; era entonces uno de los hombres de Albino García. Después de la muerte de éste, se consolidó como líder guerrillero en la zona del Bajío. Fue vocal de la Junta de Jaujilla, la que le otorgó el grado de teniente general. Murió en 1818. Miquel i Vergés señala: “La mayor parte de los historiadores han destacado el carácter cruel de este insurgente y la desconfianza en él innata, que sin duda contribuyó mucho al fracaso de Javier Mina. Hay, en cambio, un mérito de constancia digno de señalarse, ya que constituye casi una excepción entre los jefes insurgentes que lucharon en el año de 1818”, Miquel i Vergés, *op. cit.*, p. 571.

¹¹A las fuerzas de Torres se habían sumado las de otros líderes insurgentes de la región: Ramón Esparza, Fernando Salmerón, José María Contreras, Manuel Cabeza de Baca, Hermosillo, el mariscal Rodríguez, el cura Pedro Uribe, Obregón y Rosales; para mediados de 1814, contaban con 2 480 hombres, 1 090 armas largas, un cañón grande y cinco cañones pedreros. Carta de Iturbide a Calleja, Irapuato, 28 de mayo de 1813, y “Lista de las gavillas que se hallan bajo las órdenes del padre Torres, con los nombres de los cabecillas que tiene desparramados por los rumbos que abajo expreso, y número de hombres sobre poco más o menos, y gente de toda broza”, *Documentos para la historia...*, *op. cit.*, v. I, p. 306 y v. II, p. 101.

Además, en el norte de la provincia, en los pueblos de San Luis de la Paz y Dolores, los rebeldes contaban con una fuerza permanente de 500 hombres que bajo las órdenes de Encarnación Ortiz, Víctor Rosales y Rafael Rayón, podía aumentar “sin trabajo, cuando quieren” hasta 1 200 hombres. Iturbide afirmó que a los rebeldes de Guanajuato se podían incorporar las gavillas que operaban en las zonas fronterizas de la provincia: oeste de Valladolid y sur y poniente de Nueva Galicia y que todas esas gavillas podían “reunirse prontísimamente aumentando con muchos rancheros”.¹²

Iturbide aseguró que los 500 hombres de tropa de operaciones con que contaba eran insuficientes para acabar con los insurgentes y proteger a los once pueblos y a las varias haciendas de la provincia que habiéndose declarado por la causa del rey exigían la protección del gobierno. Asimismo, afirmó reiteradamente que las fuerzas de los insurgentes aumentaban con prontitud y facilidad reuniendo a los hombres de las rancherías, y que las gavillas insurgentes eran “capaces de batir a una división nuestra que no sea robusta, o que aunque lo sea le falte alguna energía”.¹³

Convencido de que los rebeldes de Guanajuato eran protegidos por los habitantes de los pueblos; que actuaban en colaboración con los rebeldes de las provincias fronterizas, Nueva Galicia y Valladolid; que era de vital importancia para las tres provincias recuperar el control de la margen occidental de Guanajuato (Pénjamo, San Pedro Piedra Gorda y San Francisco del Rincón) y de que el ejército regular y las milicias con que contaban los partidarios del rey no eran suficientes para derrotar a los insurgentes, Iturbide propuso en enero, abril y junio de 1814, que las fuerzas de las tres provincias actuaran de manera conjunta y rodearan a las gavillas que “infestan el territorio de Pénjamo y San Pedro Piedra Gorda”.¹⁴ Pese a sus intentos, el plan no prosperó y en noviembre de 1814 volvió a plantearlo.¹⁵

¹² Esas gavillas estaban bajo las órdenes de Vargas, Arias, Navarrete, Najar, Villalongín y los novaleños. Cartas de Iturbide a Calleja, Valladolid, 16 de enero de 1814; México, 16 de febrero de 1814; Apaseo, 3 de abril de 1814, *ibid.*, v. I, p. 306; v. II, p. 4 y 15.

¹³ Carta de Iturbide a Calleja, Corralejo, 10 de mayo de 1814, *The Papers of Agustín de Iturbide, 1783-1824. Mexican Soldier Emperor, Personal and Official Correspondence, Military Diary, and Accounts, Chiefly 1812-1824, and Concerned Primarily with Iturbide's Activities in the Military and Government: also Papers Concerning his Family and State*, Washington, D.C., Library of Congress, 1972, Cartas circulares.

¹⁴ *Documentos para la historia...*, *op. cit.*, v. II, p. 97.

¹⁵ Circular que envió Iturbide a todos los comandantes de la provincia de Guanajuato, Pantoja, 1 de noviembre de 1814, *The Papers...*, Cartas circulares, año de 1813 y 1814. Al parecer fueron las diferencias personales que existían entre Iturbide y Negrete y la falta de recursos militares las causas que impidieron que las fuerzas de las tres provincias actuaran de manera conjunta.

En esa ocasión acordaron que el 13 de diciembre de 1814 las tropas al mando de Iturbide y las que estaban bajo las órdenes de Negrete debían atacar y perseguir a los insurgentes acaudillados por el padre José Antonio Torres en el cerro de los Remedios, sitio donde generalmente se fortificaba.¹⁶

En el parte que Iturbide envió a Calleja informándole acerca del resultado de estas acciones, refirió que el plan combinado no tuvo el éxito esperado porque Torres “incómodo por algunas providencias que he tomado para contener sus crímenes, y temeroso por otras [...] promovió y verificó una gran reunión de gavillas incluyendo las de fuera de su demarcación”.¹⁷

La incomodidad de Torres a que hace referencia Iturbide sin duda se debió a las decisiones que el coronel realista tomó e instrumentó en la región con la intención de restar fuerza a las gavillas insurgentes que actuaban en la provincia de Guanajuato y sus alrededores y, evitar, como señaló William Robertson, que el *Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana*, sancionado en Apatzingán el 22 octubre de 1814, las estimulara.¹⁸

Agustín de Iturbide estaba convencido de que los habitantes de varios pueblos de la intendencia, y en particular de Pénjamo, colaboraban con los insurgentes. Desesperado y furioso porque después de meses de persecución siempre se le escapaban, determinó separar a los habitantes fieles al régimen de aquellos que de palabra o acción se habían declarado por la causa insurgente.¹⁹

¹⁶ *Documentos para la historia...*, op. cit., v. III, p. 300.

¹⁷ El padre Torres reunió el 8 de diciembre a varios de los principales jefes insurgentes del Bajío en la hacienda de Cuerámbaro. A sus fuerzas se sumaron las de Rosales, Lucas Flores, Cruz Arroyo, Obregón, Cabeza de Baca, el padre Uribe, Contreras, Hermosillo, el padre Sáenz y Liceaga. Ahí fueron sorprendidos el día 12 por Iturbide, quien los obligó a refugiarse en la falda del cerro de la hacienda, de donde huyeron después de una débil resistencia. Fue hecho prisionero el padre Sáenz a quien se fusiló en Corralejo el día 12. *Ibid.*, v. III, p. 301, y Lucas Alamán, *Historia de México. Desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, 5 v., México, Jus, 1990, v. IV, p. 137.

¹⁸ William Robertson, *Iturbide of Mexico*, Durham, North Carolina, 1952, Duke University Press, 361 p., p. 29.

¹⁹ En 1813, Agustín de Iturbide informó al virrey Calleja: “concluí la expedición a Pénjamo, paseando de una parte a otra aquel territorio, que es el que ocupa el padre Torres; y de donde saca todos sus recursos.” En una carta que dirigió a Ciriaco del Llano afirmaba: “repito, que las tropas que tengo el honor de mandar inmediatamente, no pueden imponer las gavillas del padre Torres, aun cuando se les unan las otras que existen en la provincia de Valladolid, pues las veo con sumo respeto, como se demuestra claramente por la experiencia: de continuo me paseo con 500 hombres y si no es valiéndome de muchas estratagemas, nunca logro verlas, porque jamás me presentan acción; pero esto mismo es un mal, porque con sólo los deseos no pueden ser destruidas; las sigo por una parte y huyen por mil, quedando con su misma fuerza, y en disposición de volverse a reunir.” Carta de Iturbide a Ca-

El 29 de octubre de 1814, una semana después de proclamada la Constitución de Apatzingán, Agustín de Iturbide ordenó la detención de las mujeres y familiares de los líderes y soldados insurgentes de la intendencia de Guanajuato y determinó lo siguiente,

...los malos deben ser segregados de los buenos [...] 1o. Que las mujeres e hijos menores de los maridos y padres que siguen el partido de los rebeldes, ya sea en clase de cabecillas, ya en la de simples insurgentes, seguirán la suerte de aquellos. [...] 3o. El que contraviniere, y fuere encontrado por las tropas de mi cargo, u otro lugar, que no sea en compañía de su marido, o padre, será castigado con todo el rigor de la ley.²⁰

Iturbide pensó que encarcelando a las mujeres e hijos de los insurgentes los grupos quedarían definidos entre los que formaban el partido de “buenos fieles a su soberano y el de los perversos rebeldes”.²¹ Con esta medida evitaría que los que “andaban agavillados” volvieran a sus pueblos “fingiéndose inocentes labradores o jornaleros”,²² que los rebeldes perderían la “comunicación que nos pueda ser perjudicial”,²³ es decir, el apoyo proporcionado por los habitantes de los pueblos; que sus tropas podrían, entonces, con toda libertad actuar en los pueblos de la intendencia a su cargo, organizar en ellos la contrainsurgencia y, como atinadamente señaló en su momento el cura Antonio Labarrieta, creyó que los rebeldes “...se indultarían [...] o por lo menos que reducidos a la desesperación aguardarían a pie firme una batalla abierta y decisiva”.²⁴

Como ha señalado Juan Ortiz Escamilla, la reacción de los insurgentes a la detención y encarcelamiento de las mujeres de Pénjamo no se hizo esperar. “Enfurecidos y no convertidos”, como advirtió el cura Labarrieta, ordenaron quemar cada tres meses los campos de las haciendas y rancherías que se hallaban a tres leguas en contorno de los pueblos que estaban en poder de los partidarios del régimen; prohibie-

lleja, Celaya, 17 de noviembre de 1813 y carta de Iturbide a Ciriaco del Llano, Salamanca, 15 de junio de 1814, *Documentos para la historia...*, *op. cit.*, v. I, p. 306, y v. II, p. 98.

²⁰ Bando proclamado por Agustín de Iturbide el 29 de octubre de 1814 en la hacienda de Villachuato, Guanajuato, en “Notable carta del cura...”, *op. cit.*, p. 96.

²¹ *Ibidem.*

²² Circular que envió Iturbide a todos los comandantes de la provincia de Guanajuato, Pantoja, 1 de noviembre de 1814, *The Papers...*, Cartas circulares, año de 1813 y 1814.

²³ Circular que envió Iturbide a todos los comandantes de la provincia de Guanajuato, San Pedro Piedra Gorda, 12 de noviembre de 1814, *ibid.*, Cartas circulares, año de 1813 y 1814.

²⁴ Carta del cura Antonio Labarrieta, *op. cit.*, p. 89.

ron, bajo amenaza de muerte, la salida de víveres de las zonas controladas por ellos, y decretaron “exterminios y muertes contra todos”.²⁵

El 6 de enero, es decir, un mes después de sucedidos los hechos de Pénjamo, los insurgentes de la región ya habían quemado las mieses, pastos y casas de las haciendas de Temascalío, San Roque, Tomé López y San Francisco, así como las rancherías de Irapuato, la Sierra y Burras; habían aprehendido y ahorcado a los arrieros partidarios del régimen que conducían víveres a los pueblos de la zona controlados por los realistas.²⁶

Agustín de Iturbide, enfurecido por estas acciones, ordenó incendiar Valle de Santiago y todas las poblaciones donde hubiese simpatizantes de los rebeldes y, como medida ejemplar, amenazó con fusilar a las mujeres que tenía presas en las Recogidas de Guanajuato e Irapuato y a las “que en lo sucesivo aprehendiere” cuando los insurgentes cometieran ciertos delitos. Además aseguró que, para escarmiento de todos, las cabezas de las mujeres así ejecutadas serían colgadas en el sitio donde se hubiera cometido el delito que castigaba.

Las mujeres serían diezmadas cuando los insurgentes incendiaran “una sola choza”; terciadas cuando éstos asesinaran a algún individuo que prestara cualquier servicio a la causa real como introducir en las poblaciones leales víveres, leña, etcétera y, serían todas fusiladas, “sin excepción”, cuando los del partido rebelde asesinaran algún soldado que cumpliendo el servicio de correo fuera hecho prisionero en el campo y no en acción de guerra. Concluía el bando amenazando con que:

si estos ejemplares y castigos terribles no fueren suficientes para contener los horrores decretados por los rebeldes [Iturbide entraría] a sangre y fuego en todo el territorio rebelde: destruiré, aniquilaré cuanto hay en posesión de los malos; Valle de Santiago, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Piedra Gorda, Santa Cruz, dejarán de existir.²⁷

Aunque no tengo noticia de haberse ejecutado una sola mujer como resultado de estas determinaciones, con estas medidas Agustín de Iturbide violaba, como señaló el cura Antonio Labarrieta, el reglamento para juzgar rebeldes y se atribuía facultades que no le correspondían. Al parecer, el virrey Calleja juzgó excesiva la conducta de Iturbide, pero con-

²⁵ Juan Ortiz Escamilla, *op. cit.*, p. 133 y Carta del cura Antonio Labarrieta, *op. cit.*, p. 92.

²⁶ *Ibid.*, p. 92.

²⁷ Bando proclamado por Iturbide en Salamanca, [s.f.], Jesús Romero Flores, *Michoacán. Páginas de su historia*, México, Costa-Amic Editor, 1977, 331 p.; p. 198.

siderando necesario el castigo se inclinó por esperar y observar si este tipo de medidas podía contener a “aquellos hombres sanguinarios”.²⁸

El cura Antonio Labarrieta afirmó que sólo unos cuantos rebeldes se indultaron para liberar a sus mujeres y juzgó del todo negativa esta manera de proceder del ejército del rey y, en concreto, de Iturbide. Labarrieta censuró esta conducta no sólo por sus implicaciones morales, sino principalmente por las repercusiones negativas que para el desarrollo de la guerra, a su juicio, tendría.

En la carta que dirigió al virrey Calleja el 6 de enero de 1815, abogando por la liberación de las mujeres presas en Guanajuato, opinó que estas medidas “seguramente causarán la absoluta ruina de todas estas poblaciones”, y afirmó que lejos de contribuir a pacificar al reino habían aumentado el espíritu de los rebeldes.²⁹

Por su parte, Agustín de Iturbide aseguró que estas medidas habían producido tan buenos efectos que contuvieron la “desatada furia” de los rebeldes, los incendios y asesinatos que entonces estaban cometiendo. Además, decía que con ellas logró que las familias de las haciendas y ranchos de la región fueran a “guarecerse” en los pueblos que estaban en poder de los partidarios del régimen. Convencido de lo acertada que había sido su disposición afirmó que si no hubiera tenido que unirse al brigadier Ciriaco del Llano en el sitio de Cópore “puede asegurarse que por un orden común, a esta fecha estaría ya casi todo pacífico el Bajío y organizados todos o casi todos los pueblos de la provincia de Guanajuato”.³⁰

La mirada de la autoridad

En los alegatos a que dieron lugar las varias cartas que las mujeres recluidas en Guanajuato enviaron a varias autoridades, incluido el mismo Iturbide, solicitando su liberación, quedaron manifestadas las razones de la autoridad. Pese a que existían consideraciones militares que podían explicar su detención, estas razones hicieron referencia, como

²⁸ Al parecer, Calleja censuró las medidas adoptadas por Iturbide a quien envió algunas “advertencias oportunas”; pero, convencido como lo estaba, de que en ocasiones era necesario “usar el rigor para contener a aquellos hombres sanguinarios que han despreciado y continúan despreciando los infinitos medios de que se ha servido el gobierno legítimo para volverles a su seno”, las aprobó. Juan Ortiz Escamilla, *op. cit.*, p. 134 y Carta de Calleja a Antonio Labarrieta, 2 de junio de 1815, en “Notable carta del cura...”, *op. cit.*, p. 96 y 97.

²⁹ Carta del cura Antonio Labarrieta..., *op. cit.*, p. 89 y 91.

³⁰ Carta de Agustín de Iturbide a Calleja, 8 de julio de 1816, en Genaro García, *op. cit.*, p. 390.

mencioné ya, a su condición de “mujer”, mujer familiar de soldado o cabecilla insurgente o por sostener un vínculo emocional con ellos.

El coronel Agustín de Iturbide dijo que:

...y esta clase de mujeres, en mi concepto, causan a veces mayor mal que algunos de los que andan agavillados, por más que se quieran alegar leyes en favor de este sexo, que si bien debe considerarse por su debilidad para aplicarle la pena, no puede dejarse en libertad para obrar males, y males de tanta gravedad y trascendencia: considérese el poder del bello sexo sobre el corazón del hombre, y esto sólo bastará para conocer el bien o el mal que pueden producir.³¹

Ratificando su posición, en una segunda carta, afirmaba que en su concepto era conveniente que estas mujeres continuaran a disposición de la autoridad, porque “indudablemente contienen el ejercicio del furor de los rebeldes en diversos casos, y principalmente aquellas que tienen sus relaciones o con algún cabecilla o con otro que sin serlo se halla con influjo en aquel partido”.³²

Además afirmó que estaba enterado, por la aprehensión de un emisario de los rebeldes, que las mujeres detenidas en Guanajuato mantenían desde la prisión comunicación con los de Pénjamo y que dos de ellas, “las peores”, Francisca Uribe y María Bribiesca, tenían la audacia de seguir opinando a favor de los insurgentes.³³ La situación de Francisca Uribe se agravaba porque esta mujer era hermana del padre Pedro Uribe, compañero de armas de José Antonio Torres.

Antes de estos hechos Iturbide ya había dado muestra de su severidad para con las mujeres que creía eran fieles a la causa rebelde. En agosto de 1814, meses antes de la detención de las mujeres de Pénjamo, fusiló, y luego mandó colgar la cabeza, a María Tomasa Estévez de Salas quien fue juzgada por seducir a la tropa en la región de Salamanca, Guanajuato.³⁴

De este suceso opinó Lucas Alamán:

...pero inexorable para con los prisioneros casi todos eran fusilados, sin que el sexo débil lo eximiese de esta pena, y antes bien el buen parecer fue alguna vez motivo para imponerla. En el parte que dio al virrey desde la hacienda de Vilella algunos meses después, entre la multitud de personas

³¹ *Idem*, p. 391.

³² Carta de Agustín de Iturbide a Calleja, 17 de julio de 1816, *ibid.*, v. V., p. 394.

³³ Carta de Agustín de Iturbide a Calleja, 8 de julio de 1816, *ibid.*, v. V., p. 391.

³⁴ José María Miquel i Vergés, *op. cit.*, p. 190.

que avisa haber sido fusiladas en diversos puntos de la provincia, agrega haber sido también María Tomasa Estévez, comisionada para seducir la tropa, y habría sacado mucho fruto por su bella figura, a no ser tan acendrado el patriotismo de estos soldados.³⁵

Parece innegable que la actitud de Agustín de Iturbide era excesiva para con las mujeres que creía fieles a la causa insurgente.³⁶ Sin embargo, su opinión era compartida por otros militares realistas. Por ejemplo el subdelegado de Irapuato, el comandante José María Esquivel, aseguró que todos los habitantes del rancho de San Jacinto, Irapuato, sin distinción de sexo eran adictos a la insurrección, por lo que se ordenó que los realistas entraran a degüello en aquel rancho y que exceptuaran de la matanza a los niños y a las mujeres pese a estar persuadido de que “ellas eran aun más criminales que los hombres”.³⁷

De los casos que tengo documentados el que tal vez revela con mayor claridad el recelo que a las mujeres les tenían los militares realistas es el de Bernarda Espinosa. A esta mujer se le acusó (Valladolid, 1815) de infidente porque demostró júbilo por una derrota realista. Juan Manuel de Azcárate, teniente graduado del regimiento de la Corona y fiscal del Consejo permanente, a quien se le encomendó formar la sumaria contra Bernarda, opinó:

³⁵ Lucas Alamán, *op. cit.*, v. IV, p. 87.

³⁶ Vicente Rocafuerte afirmó que su actitud se debía a que saciaba “en estas víctimas miserables la rabia que no podía desahogar con los hombres”. Esta actitud era, para los detractores contemporáneos de Iturbide coherente con la conducta que como militar demostró. Solían iniciar la lista de sus crímenes y excesos morales mencionando el “salvajismo” que desde niño mostró. Por ejemplo, Rocafuerte reafirmó que “algunas personas veraces habían sabido de labios del padre de Iturbide, que éste siendo niño cortaba los dedos de los pies a las gallinas para tener el bárbaro placer de verlas andar con sólo los troncos de las canillas”. Jesús Romero Flores, *op. cit.*, p. 195. Rafael Heliodoro Valle sintetiza los crímenes que el cura de Labarrieta enlistó formulando cargos concretos contra Iturbide en el memorial que envió a Calleja cuando este solicitó informes sobre la conducta política, militar y cristiana del coronel Agustín de Iturbide en junio 1816. Entre ellos se mencionan: “Si alguien se atrevía a decir la verdad, Iturbide le calumniaba llamándole “insurgente”; haber castigado sin motivo a muchas personas; tener prisioneras, sin formarles causa, a las mujeres que había capturado en Pénjamo; el saqueo de las haciendas de los realistas que han prestado distinguidos servicios; haberse dedicado al monopolio del azúcar, la lana, el aceite y los cigarros y la compra de plata a bajo precio, introduciéndola en la Casa de Moneda a nombre del caballero Mosso; tratar con desprecio y ultrajes a las corporaciones civiles sólo porque no le auxiliaban en sus comercios y porque no eran esclavos de su voluntad; haber dispuesto de los caudales públicos y de los particulares, y publicado, derogado o despreciado a su antojo las leyes; haber sacado de las cajas reales de Guanajuato cerca de 1 300 000 pesos, y a pesar de ello las tropas de hallaban en mala situación; y el despotismo, el orgullo, el espíritu de devastación para hacer su negocio.” Heliodoro Valle Rafael, *Iturbide, varón de Dios*, México, Ediciones Xóchitl, 1944, 185 p.; p. 28, 31 y 32.

³⁷ Citado en Juan Ortiz Escamilla, *op. cit.*, p. 122.

Uno de los mayores males que hemos tenido desde el principio de esta guerra y ha asentado más la opinión de la rebeldía, son las mujeres, que fiadas en el sexo han sido el conducto para seducir a toda clase de vivientes, valiéndose de cuanto atractivo tienen. La casualidad nos presenta hoy poder hacer un público escarmiento en Bernarda Espinosa, que aunque no consta ha seducido a alguno directamente, pero si ha vertido proposiciones en favor de aquéllos.³⁸

Azcárate deseaba que esta mujer fuera fusilada públicamente, pero atendiendo a las conveniencias militares sugirió no hacerlo así porque entonces serían asesinados los 37 soldados realistas que entonces estaban en poder de los insurgentes, y señaló que era “más apreciable una sola vida de estos infelices que la de 50 mujeres prostituidas y abandonadas como éstas”.³⁹ Por lo que recomendó:

no hay duda; debe morir pero no públicamente (lo que sería mejor para escarmiento de muchas despechadas que bajo la capa de fieles realistas viven con nosotros mismos escuchándonos y tal vez dando avisos; y algunos importantes) [...] que esparciéndose la voz de que va a las Recogidas de México por toda su vida, salga en la primera partida que se proporcione y en el camino con el mayor sigilo, previos los auxilios espirituales sea muerta, pasándola por las armas por la espalda, como a la traidora, para que no quede sin castigo.⁴⁰

Al parecer fue común que los militares y, en general las autoridades realistas, acusaran de prostitutas a las mujeres que se declararon por la causa insurgente. De este modo les negaban existencia política y desprestigiaban su posición reduciendo a una condición moral su conducta. El delito de seducción fue la más frecuente de las acusaciones contra las mujeres que optaron por la insurgencia. El uso de los atributos femeninos para atraer a la causa rebelde a los soldados realistas fue para la autoridad una grave amenaza que no podía combatir. Por ello, la vida privada y la conducta sexual de las mujeres se convirtió durante la guerra de Independencia en un asunto de seguridad política.

Evidentemente lo que produjo la rudeza de la autoridad contra las mujeres de Pénjamo, no fue su condición femenina, sino sus actividades rebeldes. El distrito de Pénjamo, uno “de los más fértiles y considerables de esta provincia y que por su situación entre Valladolid y

³⁸ Genaro García, *op. cit.*, v. V, p. 378.

³⁹ *Idem.*

⁴⁰ *Idem.*, p. 379.

Guadalajara participa con más inmediatez del fuego revolucionario”,⁴¹ según informó Calleja al virrey Venegas en agosto de 1811, se insurreccionó el 15 de febrero de 1811 y como ha señalado Brian Hamnett, se convirtió en un centro de actividad rebelde duradera.⁴² Albino García, el padre Navarrete, Toribio Huidobro y, para el año de 1814, el padre José Antonio Torres, hicieron de él su base de operaciones. Según Juan Ortiz, Pénjamo fue uno de los partidos de la provincia de Guanajuato en la que se organizaron milicias insurgentes y para 1818 todavía no había sido controlado por los realistas. Su posición vital, frontera con las provincias de Valladolid y Nueva Galicia, convirtieron a Pénjamo en una zona estratégica para insurgentes y realistas.⁴³

Agustín de Iturbide, como señalé ya, estaba convencido de que los habitantes de los pueblos de la zona y en particular Pénjamo, realizaban labores a favor de los rebeldes acaudillados por el padre José Antonio Torres. Su plan para recuperar el control de la región incluía el desmantelamiento de las bases de apoyo que los habitantes de los pueblos proporcionaban a los insurgentes.

En una carta que Iturbide envió al comandante de armas de Irapuato, el teniente coronel José María Esquivel, expuso las razones militares referentes a la persecución que padecieron las mujeres de Pénjamo que eran o creía insurgentes. En esa carta Iturbide explicaba:

⁴¹ Parte de Calleja a Venegas, 28 de agosto de 1811, Fernando Osorno Castro, *El insurgente Albino García. Episodios de la vida y campañas del general guerrillero*, México, México Nuevo, 1940, 250 p.; p. 186.

⁴² Brian Hamnett, *Raíces de la insurgencia en México. Historia regional, 1750-1824*, México, Fondo de Cultura Económica, 1990, 262 p.; p. 208.

⁴³ Pénjamo, como otros pueblos del Bajío, padeció los cambios sustanciales en las condiciones materiales y sociales de la región desde mediados del siglo XVIII: crecimiento de la población, agricultura comercial, presión sobre la tierra, crisis de subsistencia, abusos administrativos, cargas fiscales, prácticas alteradas de trabajo, violación de derechos consuetudinarios y/o injurias al sentimiento religioso. Cambios que redundaron en un deterioro en los niveles de vida de la población y en la conciencia del agravio que padecían. Al parecer, la situación de Pénjamo fue particular porque era de las zonas menos desarrolladas de la región. En este distrito se producía principalmente maíz y era habitado por una población heterogénea de arrendatarios, no indios. Sobre las causas generales que propiciaron la guerra en los pueblos del Bajío y Guadalajara véanse William B., Taylor, “Bandolerismo e insurrección: agitación rural en el centro de Jalisco, 1790-1816”, en Friedrich Katz (compilador), *Revolución, rebelión y revolución. La lucha rural en México del siglo XVI al siglo XX*, 2 v., México, Era, 1988; v. I, p. 187-224. (Col. Problemas de México); John Tutino, *De la insurrección a la revolución en México. Las bases sociales de la violencia agraria, 1750-1940*, México, Era, 1986, 372 p.; Eric van Young, “Hacia la insurrección: orígenes agrarios de la rebelión de Hidalgo en la región de Guadalajara”, en Friedrich Katz (compilador), *op. cit.*, p. 164-186; Juan Ortiz Escamilla, *op. cit.*; Brian Hamnett, *Raíces de la insurgencia en México. Historia regional, 1750-1824*, México, Fondo de Cultura Económica, 1990; 262 p.; David Brading, *Haciendas y ranchos del Bajío. León 1700-1860*, México, Grijalbo, 1988, 400 p.

La prescripción que hago en bando de 29 del mes próximo pasado dado en la hacienda de Villachuato, para que las mujeres e hijos de los insurgentes sigan la suerte de sus padres y maridos, tiene por objeto quitar aquella comunicación que nos pueda ser perjudicial.⁴⁴

Aunque no se tienen documentadas las características de ese apoyo, de esa “comunicación perjudicial”, es probable que consistiera en espionaje, abasto de alimentos y pertrechos militares, tareas para entorpecer las operaciones de los realistas o cuando menos en encubrir a los rebeldes cuando éstos regresaban a los pueblos, ranchos y haciendas del distrito de Pénjamo fingiéndose inocentes labradores. Encubrir a los rebeldes era una tarea de vital importancia, pues imposibilitaba que las autoridades realistas detuvieran y castigaran a aquéllos de quienes se tenían sospechas de serlo.⁴⁵

Iturbide pensaba que si los insurgentes no se indultaban para recuperarse a sus mujeres y familiares, por lo menos, con esta medida entorpecería su desempeño pues los rebeldes se verían obligados a cargar con ellos. Esto sin duda dificultaría sus acciones, les restaría movilidad y eventualmente los obligaría a abandonar las armas. En palabras de Iturbide, los bandos publicados tenían también la intención de “hacer que sufriendo las familias las fatigas y trabajos que son consecuentes a las continuas y repetidas fugas de los rebeldes y a su estancia en los cerros y barrancas”, se rindieran.

Si no sucedía así, por lo menos, lograría que los insurgentes vivieran “mortificados [*sic*] y sin libertad para disfrutar tranquilos con sus familias el producto de sus robos”.⁴⁶

La mirada del defensor

Las cartas que las mujeres enviaron a diversas autoridades solicitando su libertad fueron rubricadas por Francisca Uribe y María Bribiesca,

⁴⁴ Carta de Iturbide a José María Esquivel, San Pedro Piedra Gorda, 12 de noviembre de 1814, *The Papers...*, *op. cit.*, Cartas circulares, año de 1813 y 1814.

⁴⁵ En un bando proclamado por José de la Cruz se mencionan algunas de las acciones que posiblemente realizaban los habitantes de los pueblos de Guanajuato y que entorpecían el desempeño del ejército del rey. En ese bando se prohíbe, bajo amenaza de muerte, que “en los pueblos, ranchos o haciendas [...] se suministre a los rebeldes víveres, dinero, caballos, sillas, o cualquier otra cosa perteneciente a la guerra; se den noticias; tenga con ellos el menor comercio, aunque sean padres, hijos o hermanos, o parientes”. Bando de José de la Cruz, Guadalajara, 23 de febrero de 1811. Juan Enrique Hernández y Dávalos, *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México, de 1808 a 1821*, 6 v., México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, v. I, p. 420.

⁴⁶ *Ibidem.*

dos de las detenidas en Guanajuato y las únicas que sabían firmar. En esas cartas cuentan la historia de su caso, dan alguna información sobre su condición social y afirman su inocencia. Es muy probable que ellas hayan sido asesoradas por el cura de Guanajuato, Antonio Labarrieta. Supongo lo anterior no sólo porque el cura fue la única persona que públicamente declaró y abogó por la libertad de las mujeres; también porque los argumentos que proporcionaron ellas son muy semejantes a los que expuso el cura en la carta que envió a Calleja solicitando la libertad de las mujeres recluidas en aquella ciudad y en el informe que envió al mismo virrey dando cuenta de la conducta política, militar y cristiana de Agustín de Iturbide.⁴⁷

Son semejantes en lo que se refiere a: 1) argumentar que la condición femenina es incapaz de ser política, 2) argumentar que la condición femenina ningún influjo podía tener en los hombres y en la guerra, 3) argumentar que Agustín de Iturbide se atribuía facultades que no le correspondían y señalar las consecuencias que ello tenía para el curso de la guerra y, 4) la propuesta de solución.

Las mujeres cuentan que fue tan violenta la ejecución del bando que los soldados que las detuvieron ni siquiera les permitieron recoger a sus hijos, de manera que una de ellas dejó uno abandonado a su suerte. Afirman que fueron obligadas a caminar bajo los ardores del sol 19 leguas desde Pénjamo a la congregación de Irapuato y 14 leguas desde ahí a Guanajuato en un corto periodo de tiempo; que a lo largo de todo el trayecto debían igualar el paso de la tropa de infantería para evitar los 25 azotes que Iturbide había ordenado se dieran a las mujeres que se retrasaran; que sólo se les dio de comer en dos ocasiones en todo el viaje, que sus hijos lloraban de hambre, que tuvieron que soportar los constantes insultos de los soldados y que fue para ellas una vergüenza entrar a las poblaciones como si fueran una “piara de cerdos”.⁴⁸

⁴⁷ En realidad son pocos los datos que se tienen del cura Antonio Labarrieta. Se sabe, por la información que él mismo proporcionó, que conocía a Iturbide desde joven y que las familias de ambos se trataban “íntimamente”. Al parecer, después de que fue tomada por las fuerzas de Hidalgo la ciudad de Guanajuato, el cura abandonó la ciudad y tuvo algún contacto con los insurgentes, razón por la que en diciembre de 1810 pidió al brigadier Calleja la gracia del indulto. Cfr. “El cura Antonio Labarrieta pide indulto concediéndosele bajo las condiciones que se expresan”, en Juan Enrique Hernández y Dávalos, *op. cit.*, v. II, p. 371, e “Informe del Dr. Antonio Labarrieta, cura de Guanajuato, sobre la conducta que observó Iturbide siendo comandante general del Bajío, Guanajuato, 8 de julio de 1816”, en *Documentos para la historia de la guerra de independencia, 1810-1822. Correspondencia privada de Agustín de Iturbide y otros documentos de la época*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1933 (Publicaciones del Archivo General de la Nación, v. XXIII), p. 5.

⁴⁸ Cartas de las mujeres recluidas en Guanajuato dirigidas a Calleja en junio de 1816; al coronel José de Castro, [s.f.] y a Juan Ruiz de Apodaca, noviembre de 1816, Genaro García, *op. cit.*, v. V, p. 387, 393, 395.

De igual manera informan de la situación que padecieron en las Recogidas de Guanajuato, al que describen como un lugar estrecho, insalubre y lleno de miseria. En él dormían en el suelo y comían sólo “una olla de atole por la mañana, una racioncilla de carne de res y un panvaso o semita, al medio día”.⁴⁹

En esas cartas sostienen que siendo inocentes habían perdido sus casas, bienes, parientes, salud y libertad; que padecían hambres, desnudeces, aflicciones de “espíritu y cuerpo”; que niños y mujeres habían muerto de viruelas y que lo que más las mortificaba era que sus hijos sufrieran esa situación y el temor al diezmo.⁵⁰ Poco dicen sobre su condición social, únicamente señalan que la mayoría de ellas eran “labradoras y rústicas”.⁵¹

Sobre su participación en la guerra de Independencia sostuvieron que eran del todo inocentes. Afirmaron que ellas no realizaron ninguna tarea que atentara contra la integridad del reino. Aceptaron, sí, que habían vertido opiniones favorables a la causa insurgente, pero explicaron que esto lo hicieron porque viviendo entre los rebeldes, sus familiares, no podían opinar de manera contraria.

El argumento más importante que dieron para comprobar su inocencia hizo, como en la carta del cura Labarrieta, referencia a su desinterés político e incapacidad para tratar asuntos de esa naturaleza. Afirmaron que “todas en fin que ni nos encargamos de los asuntos, ni somos capaces de algún contrapeso a la revolución. Por falta de conocimiento en los asuntos serios, las leyes mismas de España dan por nulos los crímenes de palabra que cometen las mujeres”.⁵²

Sostuvieron que las mujeres no tenían “por debilidad de nuestro sexo” ningún influjo en las opiniones de los hombres y que la pérdida de su libertad no frenaba las actividades de los rebeldes porque ellos seguramente ya las habrían sustituido.⁵³

Finalmente decían que “si dos años escasos de prisión, agregados a tanta estrechez, a tanta tropelía, a tanto insulto, a tanta hambre, a tanto frío, a tanta infamia, y a tanta miseria, bastarían sin duda en el ánimo que no fuese de Nerón, para dar por compurgado algún delito

⁴⁹ Cartas de las mujeres recluidas en Guanajuato dirigida a Juan Ruiz de Apodaca, Guanajuato, 8 de noviembre de 1816, *ibid.*, p. 395.

⁵⁰ Cartas de las mujeres recluidas en Guanajuato dirigida a Calleja, [s.f.], *ibid.*, p. 387.

⁵¹ Carta de las mujeres recluidas en Guanajuato a Juan Ruiz de Apodaca, Guanajuato, 8 de noviembre de 1816, *ibid.*, v. V, p. 389.

⁵² Carta de las mujeres recluidas en Guanajuato a Calleja, [s.f.], *ibid.*, v. V, p. 389.

⁵³ *Ibidem*, p. 388.

grave a que nuestra natural flaqueza (tan considerada en las leyes) nos hubiese inducido”.⁵⁴

Como lo propuso el cura Labarrieta, solicitaban ser excarceladas bajo fianza y colocadas en casas honradas de la ciudad de Guanajuato o que por lo menos se les instruyera proceso. En la última carta que enviaron al virrey Apodaca, cuando la honorabilidad de Iturbide estaba en entredicho, incluyeron una serie de reflexiones sobre las consecuencias negativas que para el desarrollo de la guerra tenía el proceder de Agustín de Iturbide. Estas reflexiones, supongo, fueron también obra del cura Labarrieta.

En esa última carta, escrita en un tono acusador, las mujeres ya no sólo pedían su libertad ni trataban de comprobar su inocencia. En esta ocasión denunciaban como arbitrarias e ilegítimas las acciones de Iturbide. Afirmaban que usando un “puro derecho de represalia” había usurpado las funciones del legislador para castigar ilegalmente a unas paisanas. Sostenían que Agustín de Iturbide, siendo militar, estaba incapacitado para legislar.⁵⁵

Y no sólo eso, afirmaban que el ilegítimo proceder de Iturbide había generado consecuencias negativas para el curso de la guerra, pues en lugar de frenar el espíritu de rebelión había fomentado la insurrección. Decían: “A la sombra de que hoy no valen leyes, que es el desatino común propagado por los que han erigídose en déspotas del reino, y con el que han aumentado increíblemente la insurrección, haciéndole todos los días muchos prosélitos”.⁵⁶

Como he mencionado en varias ocasiones, el cura Antonio Labarrieta fue el defensor de las mujeres de Pénjamo reclusas en las Recogidas de la ciudad de Guanajuato. Al parecer habló personalmente con Agustín de Iturbide solicitándole su liberación. Ante lo inútil de sus acciones escribió al virrey Calleja una extensa carta en la que además de señalar la inocencia de las mujeres, cuestionó las acciones políticas y militares de Iturbide y afirmó que eran del todo negativas para el desarrollo de la guerra.

Labarrieta aseguró que sus repercusiones eran funestas. Entre otros argumentos sostuvo que se había paralizado la actividad comercial de la ciudad de Guanajuato, pues por el temor que los arrieros leales al rey tenían a ser sorprendidos por los rebeldes en los caminos, desde hacia varios días no ingresaban productos a aquella ciudad. Esta si-

⁵⁴ Carta de las mujeres reclusas en Guanajuato a Juan Ruiz de Apodaca, 8 de noviembre de 1816, *ibid.*, v. V, p. 397.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 396.

⁵⁶ *Ibidem*.

tuación había encarecido los precios de las mercancías. Pronosticaba que si no se variaba de política la mayoría de los vecinos de Guanajuato emigraría y los que en ella se quedaran en un mes perecerían de hambre, causando con esto otros tantos males a la actividad económica de la región.⁵⁷

En esa carta Labarrieta señaló lo absurda que era la política de Iturbide. Indicó que el deseo de separar a los habitantes buenos de los habitantes malos era, dado el estado de guerra, imposible de realizar y nada conveniente para el curso de la misma. No sólo porque no se podía determinar con toda seguridad quiénes eran “buenos” y quiénes “malos”; también porque aún en las poblaciones declaradas insurgentes, o en posesión de ese partido, habitaban muchas familias leales a la causa del rey. Familias que, ante el temor de los excesos del ejército realista, se veían obligadas a huir cuando éste se aproximaba.⁵⁸

Señaló además que no se lograrían los fines pretendidos con tal disposición, pues a los niños, buenos por naturaleza, se les forzaba a vivir con sus “malévolos” padres. Afirmó que los niños por ser menores de edad eran del todo inocentes y que como ellos lo eran las mujeres, quienes “por falta de ideas no pueden ofender con plenitud”.⁵⁹

Y no sólo eso. En esta razonada carta expuso que si la intención de Agustín de Iturbide era proscribir a todos los parientes y allegados de los insurgentes que habitaban en los pueblos leales al régimen y en los que no lo eran, entonces el partido del rey perdería la fidelidad de muchos. Labarrieta preguntaba al virrey:

¿cuántos soldados y aun oficiales del más distinguido mérito, gloriosos apoyos del trono; cuántos magistrados y patriotas de la más acendrada fidelidad deberían ser comprendidos? [...] Oh! Pues si los padres y los hijos, los parientes, paisanos, etc., se hubieran uniformado en sus opiniones en esta revolución ¡cómo habrían triunfado las armas del rey! ¿con qué tropas hemos defendido el trono de su majestad? ¿Ha venido alguna extranjera? ¿Con cuál venció V. E. en Aculco, Guanajuato, Calderón, etc., etc., etc.? ⁶⁰

Además de indicar que Iturbide violaba el reglamento para juzgar rebeldes, afirmó que con estas acciones se fomentaba la ingobernabilidad

⁵⁷ Tiempo después afirmó: “Por conclusión, aseguro a V. E., que toda esta provincia está aniquilada, casi para expirar, sin agricultura, sin comercio, sin minería, y lo peor de todo, sin esperanza de remedio, si las cosas siguen como hasta aquí, es decir, bajo el sistema que seguía el señor Iturbide”. Informe del Dr. Antonio Labarrieta..., *op. cit.*, p. 10.

⁵⁸ Carta del cura Antonio Labarrieta, *op. cit.*, p. 89 y 90.

⁵⁹ *Ibidem*, p. 90.

⁶⁰ *Ibidem*.

del reino. Estas medidas se sumaban a los argumentos de quienes sostenían que “los comandantes de provincia se han vuelto legisladores, usurpando la más alta regalía del gobierno; dirán que hemos caído en una anarquía legal”.⁶¹

Preguntaba: “¿Y qué conseguirá con esto el señor Iturbide? Nada, nada, sino hacer odioso al gobierno, enajenar los ánimos del amor debido al grande y clemente rey el señor don Fernando VII y sepultarnos en el olvido.”⁶²

Razones todas por las que pedía se revocaran las disposiciones de Iturbide, se liberara a las mujeres y se modificara la política de la autoridad. Tiempo después afirmó que las arbitrarias e ilegítimas acciones de Agustín de Iturbide habían “hecho” más insurgentes que los que había destruido militarmente.⁶³

Reflexión final

La rudeza con que fueron tratadas las mujeres de Pénjamo y de otras regiones durante la guerra de Independencia no sólo fue una medida de fuerza para someter a los soldados insurgentes. Es decir, ellas no fueron detenidas en calidad de rehenes.

En realidad, las autoridades y militares realistas estaban convencidos de que las mujeres actuaban a favor de la causa rebelde. Su plan para recuperar el control político y militar del territorio incluyó, además de la persecución militar de los insurgentes, el desmantelamiento de las bases de apoyo que los habitantes de los pueblos proporcionaban a los rebeldes. Y este apoyo era proporcionado por las mujeres que se quedaban en los pueblos.

Conscientes de la amenaza que representaban, fueron recrudeciendo los castigos contra las mujeres que eran detenidas. Si las calificaron de prostitutas, si hicieron referencias al “poder del bello sexo”, fue porque de esa manera negaban a las mujeres existencia política y desprestigiaban su posición reduciendo a una condición moral su conducta.

⁶¹ Labarrieta opinaba: “la ciencia del gobierno o del mando, y de la obediencia, es muy vasta y delicada; pide muchos años de estudio, nada en ella es indiferente; una mala tanteada de un general en la promulgación de una ley, ha costado reinos enteros y ríos de sangre. De aquí es que los soberanos han visto esto con mucho escrúpulo, sin creer que la pericia militar y el triunfar de los enemigos dé habilidad para gobernar”. *Idem*, p. 95; y que “el arte de bien gobernar los pueblos y hacerlos felices, es lo que llamamos política, y podemos añadir que [en] las circunstancias del día, el arte de atraer los corazones a la justa causa del rey”. Informe del Dr. Antonio Labarrieta..., *op. cit.*, p. 7.

⁶² *Idem*, p. 93.

⁶³ “Informe del Dr. Antonio Labarrieta...”, *op. cit.*, p. 8.



De gran importancia para el estudio de la disidencia de las mujeres de Pénjamo y para el estudio de la disidencia en general, es el hecho de que quienes se rebelaron, las mujeres, y de quién abogó por su libertad, el cura Antonio Labarrieta, afirmaran que la actitud de la autoridad era la que estaba contribuyendo a generar sentimientos de descontento social y obligando a que la población optara por la rebelión. El ilegítimo proceder de quien sustentaba el poder, en este caso Agustín de Iturbide, que sin sustento legal usurpaba funciones de legislador, propiciaba la pérdida del consenso político.

Ni en las cartas enviadas por las mujeres a varias autoridades, ni en la defensa que de ellas hizo Labarrieta, se hicieron referencias a los desajustes económicos y sociales provocados en la región en las postrimerías del siglo XVIII, a la política centralizadora de los borbones, a los discursos independentistas de los líderes insurgentes, a la revolución política liberal gaditana, a la guerra misma, etcétera, como asuntos que explicaran la rebelión. En todos esos documentos se señala a la pérdida de la creencia en la legitimidad del que gobierna como el elemento que propiciaba la oposición al régimen.

Siguiendo el razonamiento del cura Labarrieta, la ilegítima acción de quien detenta el poder es la que genera la oposición al sistema, acorralando a la población, al sector agraviado, haciéndola optar, casi contra su voluntad, por la disidencia. Es la autoridad la que conduce a la pérdida de la legitimidad y del consenso necesario para el ejercicio del poder en todos sus niveles. Es la autoridad la que crea al disidente.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS